



SG/CA/22/2019

O R D E N

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 2 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS 2018-19 y 2019-20)**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el mencionado expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 01-03-2018).

D I S P O N G O:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 2 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS 2018-19 y 2019-20)**, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cuyos lotes tienen el siguiente desglose:

CEIP DON JOSÉ MARÍN (CIEZA)
CEIP VICENTE ROS (CARTAGENA)

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente. El presupuesto base de licitación previsto para la presente contratación asciende a **NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (97.064,10 €)** es decir 88.240,09 € de importe neto, más el correspondiente IVA del 10% (8.824,01 €), con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2019: 42.835,80 €.

Anualidad 2020: 54.228,30 €.

La presente contratación no comporta gasto para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, conforme a los artículos 8 y 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región





de Murcia, al no existir usuarios con derecho a utilización gratuita del servicio, financiándose dicho servicio con cargo a las aportaciones de los usuarios del mismo.

TERCERO.- Aprobar la apertura de la licitación mediante procedimiento **ABIERTO**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes según lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM nº. 50 de 1 de marzo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós
(Documento firmado electrónicamente en Murcia).

26/02/2019 14:13:22

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARÍA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54900e1e-39e8-3f0-fcd-0050569b34e7

